ANEXO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO DE OBRA PUBLICA ENTRE EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ Y SOLUCIONES INTEGRALES ROCAS SAS

PROCESO NÚMERO:	SMIN-060-2022
NUMERO DE CONTRATO:	CO1.PCCNTR.5359724
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ
CONTRATISTA:	SOLUCIONES INTEGRALES ROCAS SAS
NIT:	901.268.695-8
REPRESENTANTE LEGAL:	JULIAN YESID CARDENAS MONTAÑO
IDENTIFICACIÓN:	80.296.55 DE LENGUAZAQUE

Entre los suscritos, BREYNNER ARMANDO ORTEGÓN OLIVERA, mayor de edad, domiciliada en Zipaquirá, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.075.657.952 expedida en Zipaquirá, en su calidad de Secretario Jurídico, debidamente posesionado el día dieciséis (16) del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022), mediante acta de posesión No. 3671, delegado para suscribir contratos derivados del procedimiento de selección de mínima cuantía mediante acto administrativo No. 216 de 2018 quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y de conformidad al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015 procede a manifestar la aceptación de la propuesta presentada en el SECOP II, contenida en las siguientes clausulas:

OBJETO: "**MANTENIMIENTO GENERAL AL CENTRO DE DESPACHOS ORGANIZADO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ**"

1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Especificacion tecnica	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**1**	**Oficina Principal**		
Apu_A1	1,1	Mantenimiento de cubierta en teja de fibrocemento	M2	12,66
18,23	1,2	Vinilo sobre pañete 2 manos	M2	36,60
12,9	1,3	Salida toma doble PVC completa	UND	3,00
21,30	1,4	Canaleta metálica 4x10cms	ML	10,12
2	**2**	**Entrada peatonal Calle 10**		
Apu_A2	2,1	Desmonte de reja bancaria en varilla cuadrada de 1/2"	M2	6,38
Apu_A3	2,2	Baranda metálica para acceso de discapacitados inc. Anticorrosivo	KG	19,80
18,26	2,3	Pintura epóxica	M2	2,38
3	**3**	**Patio**		
Apu_A11	3,1	Suministro y aplicación de imprimante para líneas de demarcación	ML	938,00
5,2	3,2	Líneas de demarcación con pintura en frío	ML	938,00
5,3	3,3	Marca vial con pintura en frio	M2	28,90

Apu_E1	3,4	Suministro e instalación luminaria led 2 x 18W hermética tipo industrial	UND	8,00
Apu_A5	3,5	Limpieza de viga canal	ML	30,00
4	**4**	**Cuarto de Guardias**		
21,3	4,1	Canaleta metálica 4x10cms	ML	10,00
12,9	4,2	Salida toma doble PVC completa	UND	1,00
Apu_A6	4,3	Rejillas de ventilación 0,60 x 0,60 cm	UND	2,00
Apu_A7	4,4	Mantenimiento de cubierta en concreto macizo	M2	17,50
12,2	4,5	Salida lámpara toma PVC completa	UND	1,00
12,12	4,6	Salida bifásica C.N.	UND	1,00
5	**5**	**Fachada Carrera 7**		
18,23	5,1	Vinilo sobre pañete 2 manos	M2	8,61
21,30	5,2	Canaleta metálica 4x10 cms	ML	7,00
APU 10	5,3	Sello de juntas con silicona en domo acrílico	ML	99,50
6	**6**	**Interior y Corredor Central**		
18,26	6,1	Pintura epóxica	M2	8,84
Apu_E2	6,2	Suministro e instalación luminaria High Bay 100w 10000 lm 100 - 277v	UND	18,00
Apu_E3	6,3	Panel led 30x120 45W	UND	5,00
21,14	6,4	Tubería Conduit EMT galvanizada 3/4".	ML	160,00
Apu_E5	6,5	Cable bajo en halogenuros metálicos 1x#12C+ 1x12N +1x12C	ML	170,00
12,9	6,6	Salida toma doble PVC completa	UND	4,00
Apu_A9	6,7	Cielo raso en PVC	M2	137,00

.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

Obligaciones específicas.

1. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo Establecido.
2. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos certificados, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
3. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
4. Tramitar ante las entidades correspondientes, permisos y demás documentación que se requiera para la iniciación y ejecución de las obras que dan cumplimiento al objeto contractual si hay lugar.
5. Suministrar todos los insumos en las fechas indicadas en el cronograma de ejecución de obra.

6. Cumplir a cabalidad con el cronograma de actividades.
7. Realizar por su cuenta y riesgo todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos utilizados en la ejecución de las actividades
8. Realizar todas las obras de acuerdo con las consideraciones estipuladas en la Norma de Diseño y Construcción NSR 10
9. Presentar a la supervisión informe quincenal del avance de obra y los que EL MUNICIPIO les solicite.
10. Elaborar y presentar, actas parciales, final de obra y liquidación.
11. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, sin dilaciones, ni en trabamientos que pueden presentarse durante la ejecución del contrato.
12. Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la Supervisión.
13. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con periodicidad máxima de 48 horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.
14. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
15. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
16. El CONTRATISTA, sub CONTRATISTA y proveedores se obligan a practicar las medidas de seguridad ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, laborales e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
17. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro.
18. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.
19. Coordinar la correcta ejecución de los suministros e instalación de la dotación estructural y el sistema de seguridad tanto para el personal que laborara como el circundante propio de los sitios de intervención.
20. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
21. Seleccionar para la ejecución de la obra, personal altamente calificado e idóneo, en lo posible mano de obra de la región, que cumpla como mínimo con los requisitos exigidos en la parte técnica de los pliegos y los demás que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.
22. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
23. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
24. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
25. Adicionalmente el CONTRATISTA debe presentar los documentos que se señalan a continuación: 1. Acreditar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debidamente aprobado por la Interventoría, de la Protección Social de

Colombia. 2. Presentar el panorama de riesgos para el proyecto, conforme con las normas. Requisitos mínimos para su elaboración. 3. Presentar el plan de inducción a desarrollar durante el proyecto el cual debe incluir charlas diarias de cinco minutos que incluyan temas relacionados con la seguridad industrial. 4. Las demás que por ley o contrato le correspondan y las establecidas en el pliego de condiciones base del proceso de selección.

26. Mantener indemne al Municipio.
27. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.

Obligaciones Generales:

1. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
2. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.
3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.
4. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Zipaquirá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
5. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
6. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.
7. Constituir la garantía única y realizar el respectivo cargue en el SECOP II, para su aprobación.
8. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago.
9. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Mantener indemne al Municipio de Zipaquirá de acuerdo a lo consagrado en la ley.
12. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique).
13. En aplicación a las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato.
14. Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos Profesionales (cuando aplique).

3. El VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba, será UN (01) MES contados a partir de la fecha de aprobación por las partes en SECOP II, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías en SECOP II.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEIS CIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($48.905.686,96) M/CTE**. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para EL CONTRATISTA la plena y total remuneración por el suministro.

5. FORMA DE PAGO

Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

El Municipio realizara un primer pago equivalente al 40% de avance de obra cuando efectivamente se haya ejecutada un porcentaje similar y los siguientes Pagos parciales hasta alcanzar máximo un 90 % DEL VALOR DEL CONTRATO de acuerdo al avance de obra.

Un último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total de la obra civil, sujeto a la liquidación del contrato.

Para el pago el contratista deberá presentar:

- Informe pormenorizado por parte del contratista.
- Registro fotográfico
- Acta parcial y/o final de obra debidamente firmada por el contratista y el supervisor administrativo del Municipio e informe del contrato.
- Memorias de cantidades especificando ubicación y fotografías de cada actividad ejecutada.
- Acreditación de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.
- Factura.

De otra parte el supervisor deberá:

1. Presentar informe de supervisión.
2. Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
3. Verificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
4. Verificar el ingreso al almacén.(si aplica)

PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del servicio prestado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.

6. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Que el valor para la presente contratación es respaldado o se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda:

NUMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR CDP	VALOR A APROPIAR
2023001799	11/07/2023	GI21445454599 2922258990066 459901110772.3 .2.02.02.005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	1107 ICLD SERVICIOS DE TRANSITO	$50.000.000	$48.905.686,96
				TOTAL	$50.000.000	$48.905.686,96

7. SUPERVISIÓN

La supervisión se ejercerá de conformidad con lo establecido en el documento de los estudios previos de la presente contratación, que hacen parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II y de acuerdo con las atribuciones conferidas en la resolución 165 de 29 de mayo de 2018, “mediante la cual se adopta el manual de supervisión ye interventoría”, quien será ejercida por: Secretario de OBRAS PUBLICAS - ING FERNANDO FORERO TORRES y la Secretaria de TRANSPORTE Y MOVILIDAD – DRA DEISY AMPARO LARA BARBÓN y/o quien haga sus veces.

8. GARANTÍAS

No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 4 meses más, contados a partir de la firma del contrato.
Salarios y Prestaciones Sociales	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Con vigencia igual a cinco (05) años contados a partir del Recibo Final de la Obra.
Responsabilidad Civil Extracontractual	En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y un año (1) año más.

9. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al municipio de Zipaquirá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista

se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

10. CADUCIDAD

El municipio de Zipaquirá estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.

11. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Zipaquirá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Zipaquirá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

12. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de Zipaquirá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Zipaquirá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. PARÁGRAFO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Zipaquirá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

13. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El municipio de Zipaquirá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

14. CESIÓN Y SUBCONTRATO

Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del MUNICIPIO, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

16. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: La totalidad de documentos publicados en SECOP II, estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, todos los documentos expedidos durante la ejecución contractual.

17. USO DE LA INFORMACIÓN

El contratista acepta con la suscripción del presente contrato que los datos personales que conforman el expediente contractual podrán ser publicados por parte de la alcaldía municipal de Zipaquirá en el SECOP II y los demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación de publicidad y transparencia de igual manera, acepta que la alcaldía podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a los requerimientos de los organismos de control y/o judiciales.

18. PERFECCIONAMIENTO

El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes el SECOP II.

ANEXO 1 VALOR DEL CONTRATO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
	Oficina Principal				
1.1	Mantenimiento de cubierta en teja de fibrocemento	M2	12,66	$ 15.600,00	$ 197.496,00
1.2	Vinilo sobre pañete 2 manos	M2	36,60	$ 9.700,00	$ 355.020,00
1.3	Salida toma doble PVC completa	UND	3,00	$ 70.000,00	$ 210.000,00
1.4	Canaleta metálica 4x10cms	ML	10,12	$ 48.000,00	$ 485.760,00
	Entrada peatonal Calle 10				$ -
2.1	Desmonte de reja bancaria en varilla cuadrada de 1/2"	M2	6,38	$ 16.400,00	$ 104.632,00
2.2	Baranda metálica para acceso de discapacitados inc. Anticorrosivo	KG	18,90	$ 17.640,00	$ 333.396,00
2.3	Pintura epóxica	M2	2,38	$ 17.770,00	$ 42.292,60
	Patio				$ -
3.1	Suministro y aplicación de imprimante para líneas de demarcación	ML	938,00	$ 2.720,00	$ 2.551.360,00
3.2	Líneas de demarcación con pintura en frío	ML	938,00	$ 4.820,00	$ 4.521.160,00
3.3	Marca vial con pintura en frio	M2	28,90	$ 53.200,00	$ 1.537.480,00
3.4	Suministro e instalación luminaria led 2 x 18W hermética tipo industrial	UND	8,00	$ 180.700,00	$ 1.445.600,00
3.5	Limpieza de viga canal	ML	30,00	$ 6.440,00	$ 193.200,00
	Cuarto de guardias				
4.1	Canaleta metálica 4x10cms	ML	10,00	$ 48.600,00	$ 486.000,00
4.2	Salida toma doble PVC completa	UND	1,00	$ 70.000,00	$ 70.000,00
4.3	Rejillas de ventilación 0,60 x 0,60 cm	UND	2,00	$ 79.600,00	$ 159.200,00
4.4	Mantenimiento de cubierta en concreto macizo	M2	17,50	$ 13.100,00	$ 229.250,00

4.5	Salida lámpara toma PVC completa	UND	1,00	$ 72.450,00	$ 72.450,00
4.6	Salida bifásica C.N.	UND	1,00	$ 57.100,00	$ 57.100,00
	Fachada Carrera 7				$ -
5.1	VINILO A BASE DE AGUA	M2	8,61	$ 9.780,00	$ 84.205,80
5.2	Canaleta metálica 4x10 cms	ML	7,00	$ 48.600,00	$ 340.200,00
5.3	SILICONA	ML	99,50	$ 5.260,00	$ 523.370,00
	Interior y Corredor Central				
6.1	Pintura epóxica	M2	8,84	$ 17.770,00	$ 157.086,80
6.2	Suministro e instalación luminaria High Bay 100w 10000 277v lm 100 -	UND	18,00	$ 340.000,00	$ 6.120.000,00
6.3	Panel led 30x120 45W	UND	5,00	$ 189.500,00	$ 947.500,00
6.4	Tubería Conduit EMT galvanizada 3/4".	ML	160,00	$ 30.000,00	$ 4.800.000,00
6.5	Cable bajo en halogenuros metálicos 1x#12C+ 1x12N +1x12C	ML	170,00	$ 17.800,00	$ 3.026.000,00
6.6	Salida toma doble PVC completa	UND	5,00	$ 70.000,00	$ 350.000,00
6.7	Cielo raso en PVC	M2	137,00	$ 60.000,00	$ 8.220.000,00
SUBTOTAL COSTO DIRECTO					**$ 37.619.759,20**
ADMINISTRACIÓN				20%	**$ 7.523.951,84**
IMPREVISTOS				5%	$ 1.880.987,96
UTILIDAD				5%	$ 1.880.987,96
COSTO INDIRECTO TOTAL					$ 11.285.927,76
TOTAL COSTOS					**$ 48.905.686,96**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA. CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEIS CIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($48.905.686,96) M/CTE